

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE JÓVENES DE MÁS DE DIECISÉIS AÑOS Y MENORES DE TREINTA AÑOS, PARA EMPRESAS DE CUALQUIER SECTOR, CON EL FIN DE QUE LAS PERSONAS JÓVENES NO OCUPADAS, NI INTEGRADAS EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN O FORMACIÓN REGLADA PUEDAN RECIBIR UNA OFERTA DE EMPLEO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 27 de julio de 2017 por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas de cualquier sector, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo, se han presentado solicitudes para la contratación de jóvenes, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI, emitiéndose un informe por la Comisión de Selección de fecha 11 de octubre de 2017 sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para poder ser beneficiarios.

SEGUNDO.- La Comisión de Selección establecida en el artículo 9 de la Resolución de 27 de julio de 2017, ha emitido un informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones.

TERCERO.- Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 14 de la Resolución de 27 de julio de 2017:

Criterios de valoración:

Cada una de las solicitudes se puntuará individualmente según los criterios de valoración fijados y que se adjudicaran en base a la información presentada en el apartado 10 de estas bases.

Para la concesión de la ayuda convocada cada empresario podrá presentar tantas solicitudes de ayuda como considere.

1. Criterios objetivos (hasta 60 puntos):

- Solicitud para la contratación indefinida del primer trabajador:
 - A tiempo completo 40 puntos.
 - A tiempo parcial 10 puntos.
- Solicitud para la contratación de más de un trabajador por la misma entidad:

- Por cada trabajador adicional contratado a tiempo completo 5 puntos con un límite máximo de 20 puntos.

2. Criterios sujetos a juicio de valor (hasta 40 puntos):

- Categoría profesional (hasta 10 puntos)
- Actividad desarrollada por la persona a contratar (hasta 30 puntos)

Criterios de desempate:

En caso de empate de puntuación entre diversas solicitudes se utilizará para desempatar el siguiente criterio de valoración:

- Proyectos que favorezcan el desarrollo sostenible, procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental: 2 puntos.
- Porcentaje de mujeres en plantilla:
 - Mayor del 50%: 2 puntos.
 - Entre el 50% y el 30%: 1 punto.
- Porcentaje de discapacitados en plantilla:
 - Mayor del 20%: 2 puntos.
 - Entre el 10 y el 20%: 1 punto.

CUARTO.- Con fecha 11 de octubre de 2017, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Orden ECD/1345/2016, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 188, de 5 de agosto de 2016.

SEGUNDO.- El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido el Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 7 de la Resolución de 27 de julio de 2017.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es el Director General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas de cualquier sector, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo

SEGUNDO.- Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 15 solicitudes, de las cuales han sido concedidas 8 solicitudes, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor, habiéndose desestimado 7 solicitudes.

La relación de solicitantes a los que se concede la subvención y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo. Así como el listado de solicitudes desestimadas.

TERCERO.- La presente resolución es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Fundación EOI en el plazo de un mes desde su notificación. Asimismo, la resolución dictada por el Presidente será susceptible de recurso de reposición o de recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación ante los Juzgados Centrales de lo contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Madrid, a 11 de octubre de 2017.



CIF G-81718249

Don Adolfo Cazorla Montero
Director General de la Fundación EOI.

ANEXO

CONVOCATORIA:

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE JÓVENES DE MÁS DE DIECISÉIS AÑOS Y MENORES DE TREINTA AÑOS PARA EMPRESAS DE CUALQUIER SECTOR, CON EL FIN DE QUE LAS PERSONAS JÓVENES NO OCUPADAS, NI INTEGRADAS EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN O FORMACIÓN REGLADA PUEDAN RECIBIR UNA OFERTA DE EMPLEO.

Código convocatoria	J8SUBV20170727_DIPLUGO
Código OI	J8
ID BDNS	358356

Cuantía convocatoria:	168.000,00 €
Cuantía individualizada máxima de subvención:	4.200,00 €
Porcentaje subvencionable	90% <i>(Del coste laboral del contratado)</i>

BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA										
Orden de prelación	Denominación o Razón Social solicitante	NIF/CIF	Número de trabajadores a contratar	Tipo de contrato	Tipo de jornada	Categoría profesional	Actividad desarrollada por la persona a contratar	Compromiso duración contrato (meses)	AYUDA CONCEDIDA	Puntuación
1	INTELIGENCIA VISUAL S.L.	B27303254	1	Temporal	Completa	Técnico de Marketing	Técnico de Marketing	6	4.200,00 €	37,00
2	TASTELAB S.L.	B70453402	1	Temporal	Completa	2	Programador Back end	6	4.200,00 €	36,00
3	EME INVERSIÓ 72 S.L.	B70047055	2	Temporal	Completa	Auxiliar Administrativo	Comercial	6	4.200,00 €	35,00
				Temporal	Completa	Auxiliar Administrativo	Comercial	6	4.200,00 €	
4	JIM SPORTS TECHNOLOGY S.L.	B15932304	3	Temporal	Completa	Auxiliar Administrativo	Auxiliar administrativo Comercial	6	4.200,00 €	35,00
				Temporal	Completa	Auxiliar Administrativo	Auxiliar administrativo Comercial	6	4.200,00 €	
				Temporal	Completa	Mozo de Almacén	Mozo de Almacén	6	4.200,00 €	
5	JOAQUIN MARIA DOMINGUEZ MOLEDO	32436372R	1	Temporal	Parcial	Auxiliar de ventas	Auxiliar de ventas	12	4.200,00 €	35,00
6	FRIGORIFICOS DE LEA S.L.	B27034628	1	Temporal	Completa	Ayudante industrias Cárnicas	Ayudante industrias Cárnicas	6	4.200,00 €	34,00
7	PROMOTORA EDUCATIVA LUCENSE S.L.L	B27244565	1	Temporal	Parcial	10	Ayudante de cocina	12	4.200,00 €	34,00
8	ORTOJOSBEL S.L.U	B27363084	1	Temporal	Completa	Programador de ordenadores	Programador	6	4.200,00 €	26,00

SOLICITUDES DESESTIMADAS										
Orden de prelación	Denominación o Razón Social solicitante	NIF/CIF	Número de trabajadores a contratar	Tipo de contrato	Tipo de jornada	Categoría profesional	Actividad desarrollada por la persona a contratar	Compromiso duración contrato (meses)	AYUDA CONCEDIDA	Puntuación
1	CONFITERÍA MALLORCA S.L.	B27160456					NO SUBSANA			
2	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G					NO SUBSANA			
3	DEFINITELY TIME2 PADEL	B86521747					NO SUBSANA			
4	INGENIERIA INSITU S.L.	B27715309					NO SUBSANA			
5	MARTUL ASESORES S.L.	B27250976					NO SUBSANA			
6	OLGA FOUZ SOTO	33339807L					NO SUBSANA			
7	PROYESTEGAL S.L.	B27159730					NO SUBSANA			